

Plantea Recurso Extraordinario

PLANTEA RECURSO EXTRAORDINARIO Excma. Cámara:???? abogado, letrado apoderado de la demandada, en los autos caratulados: ????? a V. S. respetuosamente dice: I. Objeto En los términos y con el alcance prescripto por la ley 48 en su art. 14, vengo a interponer, contra la sentencia dictada por V. S., recurso extraordinario por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ello conforme las razones de hecho y de derecho que expondré a continuación. II. Procedencia formal La sentencia de V. E., que revoca el decisorio de V. S. en lo que se refiere a la regulación de honorarios, premiando arbitraria e injustamente al letrado de la actora, por el decisorio infundado de V. E. Sostengo que merece la tacha de arbitrariedad en los términos de la doctrina elaborada al respecto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la que habrá de provocar su descalificación por el Alto Tribunal al que recorro, por haber resultado afectadas las garantías a que se refieren los arts. 17 y 18 de la Constitución Nacional Argentina. III. Procedencia sustancial La posición que sustento, en el sentido de que el letrado de la actora no ha conseguido ni mínimamente lo pretendido, su labor ha carecido de eficacia, sus escritos han sido de mero trámite y no han mejorado la posición de su mandante siendo irrelevantes en lo que hace a las pretensiones de su poderdante. Por ello la sentencia en crisis abarca la doble causal de arbitrariedad: a) la normativa, y b) la fáctica. Por la primera, y conforme lo antes expuesto, la sentencia se encuentra inadecuadamente fundada, al haber invocado Los Sres. Camaristas precedentes jurisprudenciales no aplicables al caso. Por la segunda, advierta, V. E. que los Sres. Camaristas han apreciado parcial e inadecuadamente la prueba producida y la labor del precitado letrado. Valga citar la jurisprudencia al respecto: «Corresponde hacer lugar al recurso extraordinario si la sentencia recurrida se apoya en argumentos que le otorgan fundamentación solo una situación lindante con la privación de justicia, traduciendo en forma directa e inmediata el menoscabo de las garantías constitucionales invocadas por aquella (art. 18 de la Constitución Nacional) (Corte Suprema de Justicia de la Nación 20/8/1996, LL, 1996-E-534). IV. Petitorio Por todo lo expuesto pido a V. E. que, previo traslado a la contraria, conceda el recurso extraordinario que interpongo y mande llevar los autos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la forma de estilo. Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA